

CONTRIBUCION PARA EL ESTUDIO DE LA ORGANIZACION DEL SERVICIO  
DE LOS MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS.

"Las obras de arte, los monumentos que nos dejaron anteriores generaciones van desapareciendo en gran número, entre la indiferencia del Estado y de las corporaciones y particulares. Con tales monumentos desaparece parte importante del espíritu nacional, que fué formándose a través de los años por aportaciones colectivas; desaparecen obras bellas, de las cuales no podrán gozar las generaciones futuras; desaparecen, entre otras muchas cosas, testimonios irrecusables para el historiador y para el arqueólogo y una fuente segura de ingreso para la región donde se encuentra, por la atracción que ejercen sobre el turismo".

"Para evitar esta continuada destrucción de nuestros monumentos deben emprenderse dos acciones conjuntas. La primera muy lenta, pero de éxito seguro, habría que realizarla sobre la opinión pública, educando artísticamente a las muchedumbres, enseñándolas a admirar estos monumentos. La otra acción privativa del Estado, consiste en la organización de dichos servicios con un criterio moderno y a la labor legislativa necesaria para su protección".

Como paso inicial para la labor de cultura que representa la primera premisa se puede recomendar la creación en las escuelas de 2da. enseñanza de Cátedras Libres sobre Historia del Arte y sobre Historia de nuestras Ciudades y Monumentos o pequeñas ampliaciones a los programas de la Historia de Cuba, así como tam-

2  
108  
108

bién se hace necesario añadir a los programas de Cívica algunas lecciones de Urbanismo cuyos rudimentos se deben también enseñar en las escuelas primarias.

Esta labor unida a la de divulgación que se efectúa hace varios años por nuestros periódicos, revistas y sociedades culturales, así como la fundación de nuevos museos y bibliotecas contribuiría a la educación artísticas de las muchedumbres.

En lo que respecta a la segunda premisa sobre la acción privativa del Estado se creará la Comisión de Monumentos Históricos.

#### PROYECTO DE COMISION DE MONUMENTOS HISTORICOS.

Se creará una Comisión de monumentos históricos formada por representaciones de: "Colegio Nacional de Arquitectos", "Academia de la Historia", "Academia de Artes y Letras", "Escuela de Arquitectos de la Universidad de La Habana", "Escuela de Pintura y Escultura San Alejandro", "Círculo de Bellas Artes", Secretaría de Educación, Arquitectos del Departamento de Fomento del Municipio de La Habana, designados por el Alcalde, Arquitectos del Departamento de Construcciones Civiles designados por el Secretario de Obras Públicas y por los que ostenten cargos oficiales de Historiadores de la República o de cualquier provincia o municipio.

Esta Comisión cuyos cargos serán honoríficos contará además, del personal administrativo y subalterno que se especificará, de un cuerpo técnico formado por un Arquitecto Jefe, que será miembro de la Comisión y el número de arquitectos auxiliares y de deliniantes que se estime necesario.

PATRIMONIO  
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR  
DE LA HABANA

109 3  
109

### ATRIBUCIONES.

Tendrá a su cargo: 1ro.- Estudiar y proponer las medidas conducentes para la conservación de monumentos históricos y del patrimonio artístico nacional en beneficio de la colectividad impidiendo su destrucción y exportación. 2do.- Las declaraciones como monumentos históricos clasificados de los muebles e inmuebles, conjuntos y paisajes. 3º.- La formación del inventario de los Monumentos Históricos. 4º.- Las declaraciones de utilidad pública de los artículos inventariados. Tal declaración autoriza a fortiori la sevidumbre de interés artístico parcial y no afecta a los intereses privados más que en lo estrictamente necesario a las exigencias del interés general, y es por ello mucho menos onerosa que la expropiación total. Debe también prohibirse que esas obras salgan de nuestro suelo, permitiéndose ventas y cambios dentro del País y siempre con la autorización del Estado.

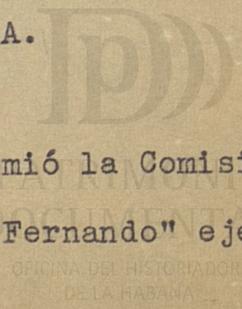
----- o -----

Tomamos del Tema presentado al VIII Congreso Nacional de Arquitectos Españoles celebrado en Barcelona en el 1920, por el ilustre Profesor Leopoldo Torres Balbás, y que lleva por título "Legislación, inventario gráfico y organización de los Monumentos Históricos Españoles" en párrafos sueltos lo siguiente:

#### OJEADA SOBRE LA ORGANIZACION ESPANOLA.

##### I.-ORGANIZACION Y LEGISLACION.

Desde que en el año 1857, la ley Moyano suprimió la Comisión Central de Monumentos, la "Real Academia de San Fernando" ejer-



ce la alta inspección de los monumentos históricos y artísticos y la de los Museos artísticos y de antigüedades, teniendo Comisiones delegadas en todas las provincias, que se componen de individuos correspondientes de la misma Academia y de la Historia, y que se rigen por un Reglamento aprobado por Real orden de 11 de agosto de 1918.

Son atributos de esas Comisiones, entre otras varias, "el reconocimiento y asídua vigilancia de los monumentos históricos y artísticos de todo género en su provincia"; deber suyo el "de formar anualmente los presupuestos de las obras de conservación que hayan de ejecutarse en los menumentos artísticos con fondos provinciales o municipales", debiendo comunicarse con los gobernadores para reclamar contra toda obra que se realice en edificios públicos de carácter histórico o artístico y que no esté autorizada y aprobada, para representar contra la inmediata enajenación, demolición o destrucción de los monumentos y para proponer la reparación de las construcciones de mérito artístico propiedad de la Provincia o del Municipio que no ofrecieran seguridades de duración.

Para organizar estas Comisiones existe una mixta de ambas Academias, que se llama organizadora de las provinciales de Monumentos artísticos e históricos.

En la de San Fernando hay también una comisión permanente de Monumentos históricos y artísticos, que preside el director de la Academia y que consta además de un secretario, vocales adjuntos y vocales natos.

Esas dos Academias ejercen, pues el alto patronato de los

monumentos declarados nacionales, directamente y por intermedio de las Comisiones provinciales. La sección de Arquitectura de la que San Fernando informa también los proyectos de conservación, reparación y restauración que en ellos se hagan, trabajos que corren a cargo de la Junta de construcciones civiles del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que nombra los Arquitectos que han de realizarlo.

La Comisaría Regia del Turismo ejerce también sobre ellos su patronato, pues el Real decreto de 19 de Junio de 1911, confiéndola cometidos y atribuciones, dice en su artículo 2do., párrafo II "Vigilar la conservación eficaz y procurar la exhibición adecuada de la España artística, monumental y pintoresca".

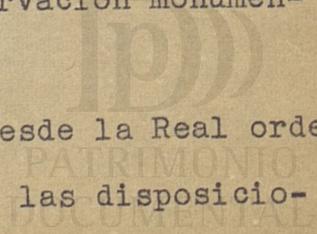
EL INVENTARIO.

Todos los países que tienen organizado sus servicios de Monumentos históricos y artísticos han dedicado especial atención a su inventario o catálogo, considerándole como parte integrante de aquel.

En efecto, sin conocer los monumentos de una nación, sin saber los que en ella existen, su interés, su importancia, será imposible vigilarlos y conservarlos.

En Francia, desde las primeras medidas, tomadas en plena revolución, para la protección de su patrimonio artístico, aparecen unidas las ideas del inventario y la conservación monumental.

Análogamente, en la legislación española, desde la Real orden de 1844, va la idea del catálogo unida a todas las disposiciones de conservación, aunque no llegó nunca ni siquiera a iniciar-



112<sup>6</sup>  
/

se. Fué por un Real decreto de 1 de junio de 1900 por el que se dispuso se procediera a la formación del catálogo monumental y artístico de la nación, por provincias, formando cada una un tomo encuadernado, comprendiéndose en él toda la riqueza monumental y artística existente en las mismas. Por Real decreto de 14 de febrero de 1902 se dispuso la continuación del inventario general de los monumentos históricos y artísticos del reino, trabajos que serían dirigidos por el ministro, asesorado por la Comisión mixta organizadora de las provinciales de monumentos, debiendo entregar el inventario "completo, puesto en limpio y encuadernado" los comisionados a quienes se les encargase.

Se ha hecho así sin conexión ninguna con los demás servicios de los monumentos, en completa independencia de ellos, con una orientación equivocada.

Muy otro es el concepto de catálogo monumental, serie de fichas o papeletas con la mayor documentación gráfica posible, en constante formación y rectificación. Archivo de Monumentos Históricos.

Arquitectura y Artes Decorativas, No. 24, La Habana, julio de 1935. pag. 3.-